



RESOLUCION No. 0341-AD-82

Lima, 08 de JULIO de 1982

Visto el expediente de registro N° 1741 iniciado por don Víctor Gonzales Reynoso, solicitando nombramiento como obrero;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios II (obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Víctor Gonzales Reynoso presta servicios como Artesano II, Contratado por Servicio Eventual en la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad previstas en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982 e inciso f) del Artículo 72° de la Ley N° 23350; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir del 16 de Junio de 1982 de don Víctor GONZALES REYNOSO, Artesano II, Contratado de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento para que preste servicios como Trabajador de Servicios II (obrero permanente) de la misma Dependencia, con el salario mínimo vital vigente.

/.



RESOLUCION No. 0341-AD-82

Lima, 08 de JULIO de 1982

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1362.0.04 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización ingreso de personal.

INFORME N° 229-OAJ-82



AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Según se desprende del Informe N° 181-UP-82 de 21 de junio 1982, de la Unidad de Personal se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios II (obrero permanente) de la OCIE, y por disposición de la Alta Dirección del IPD para cubrirla ha propuesto a don Víctor - Gonzales Reynoso, que actualmente presta servicios como Artesano II (Contratado por Servicio Eventual) de la misma dependencia, con el salario mínimo vital vigente, a partir del 16.6.82.

El ingreso al servicio del personal obrero necesario para labores de mantenimiento y conservación de servicios está permitido, como norma de excepción a las medidas de austeridad prevista en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982- Ley 23350-.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio, a partir del 16 de junio de 1982 de don VICTOR GONZALES REYNOSO, Artesano II, Contratado de la OCIE, para que preste servicios como Trabajador de Servicios II (obrero permanente) de la misma dependencia con el salario mínimo vital vigente, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. N° 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 002-82-PCM de 14.1.82 e inc. f) del Art. 72° de la Ley 23350.

Lima, 5 de julio de 1982

OAJ/82  
TVM/emy



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 116 -OCA-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
23 JUN 1982  
2005 15:30 P.M.  
**RÉCIBIDO**

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Informe N° 181-UP-82  
FECHA : Lima, 23 de Junio de 1982

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución, por el cual se autoriza el ingreso al servicio, a partir del 16 de Junio de 1982 a don Víctor Gonzales Reynoso, como trabajador de servicios II - (Obrero permanente), de la UNIDAD de Mantenimiento, con el salario mínimo vital vigente.

El Proyecto arriba indicado, está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, - Art. 62°, inciso f, de la Ley N° 23350, D.S. 001-77-PM/INAP, del 23-2-77.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/gm.  
Inc. Inf. 181-UP-82  
Proy. Res.  
Expd. N° 1741



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 181 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-  
zando ingreso de personal obrero.

REFERENCIA : Expediente N° 1741

FECHA : Lima, 21 de Junio de 1982

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el ingreso al servicio de don Víctor GONZALES REYNOSO, Artesano II (Contratado por Servicio Eventual) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, para que preste servicios como Trabajador de Servicios II (obrero permanente) de la misma Dependencia, con el salario mínimo vital vigente, a partir del 16 de Junio de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente autorizar el ingreso del referido trabajador por cuanto la mencionada plaza se encuentra vacante y en base a que la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad previstas en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia.

UP/MCL.

dqp.